

catorce años y las mujeres de á doce, sin los viejos, cojos é imposibilitados.

En este pueblo hay un gobernador y dos alcaldes, dos regidores, un fiscal, un alguacil mayor y seis alguaciles: todos nombrados y electos y confirmados por el Sr. Visorey de esta Nueva España, con sus mandamientos que tienen para la dicha administracion. Hay ocho principales.

La advocacion de la iglesia de este pueblo y cabecera se dice Sant Gerónimo: tiene tres estancias con sus ermitas, la una dentro del pueblo, y las dos fuera del dicho pueblo y cabecera.

La que está dentro del dicho pueblo se dice la Asumpcion de Nuestra Señora: está de la iglesia principal dos tiros de arcabuz, que asisten en ella cient indios.

La segunda ermita y estancia se dice los Reyes, que está de la cabecera un cuarto de legua: tiene diez indios.

La tercera se dice Sant Sebastian: está de la dicha cabecera media legua: tiene otros diez indios: toda la demas gente assiste en la dicha cabecera.

Este dicho pueblo está del de Atlapulco media legua, y de Capuluaque está legua y media, y de Ocuyaque media legua.

Por manera que este dicho pueblo, conforme á las memorias y padrones de confisiones, tiene ochocientas y cuarenta personas, que los más de este dicho pueblo son otomíes; pero entienden la lengua mexicana la mitad della, para confesarse.

En este dicho pueblo tampoco hay curato ni beneficiato, ni hospital, ni capellanía, ni clérigo, ni español, sino una estancia de ganado menor de un Diego Hernandez, con más de dos mil cabezas.

Los indios deste pueblo tratan y granjean en labores y madera que labran y leña, porque tienen monte, de que se aprovechan.

### El pueblo de Quapanoaya.

Quapanoaya indios.

El quinto y último pueblo y cabecera se dice Quapanoaya, que está encomendado en Joan de Andrada, Gonzalo Cano, Pedro Cano. Tiene este pueblo ciento y cincuenta

tributarios, y cuarenta muchachos y muchachas de á catorce años los varones, y á doce ellas, sin los niños é impedidos.

Este pueblo está dividido en dos cerros, que habrá media legua del uno al otro, y de Atlapulco una legua, y de Capuluaque legua y media, y de los otros dos á media legua. En uno de los dichos cerros y poblazon hay un alcalde, un regidor y tres alguaciles, y en el otro, otro tanto.

El uno se dice Sant Joan Baptista: este tiene hasta sesenta y cinco tributarios, y el otro que se dice Sant Francisco, otros sesenta y cinco.

Por manera que este dicho pueblo tiene, conforme á los padrones de confision, trescientas y cincuenta personas, con enfermos y viejos.

El trato y granjería de estos es labranzas de tierras y leña que cortan para españoles, y otras cosas de madera y carbon.

En este dicho pueblo tampoco hay beneficio, ni curato, ni capellanía, ni espital, ni clérigo, ni español.

### Resolucion de todo.

Por manera que en los dichos cinco pueblos y cabeceras arriba referidas, hay dos mill y ciento y once tributarios, poco más ó ménos.

Hay asimismo seiscientos y veinte muchachos y muchachas de á catorce y de á doce años, que están debajo del dominio paternal.

Hay asimismo diez y nueve ermitas é iglesias con sus advocaciones, como está dicho.

Hay de matrícula de las confisiones cinco mill y ducientas personas, entre indios é indias, é los dichos muchachos y muchachas, la que hablan todas las dichas tres lenguas, mexicana, otomí y matalcinga, de los cuales confieso la mayor parte, que son los que hablan mexicano.

La forma y orden que tengo en visitar los dichos pueblos y cabeceras y sus sujetos, es que yo asisto una semana entera en el dicho pueblo de Atlapulco, y visito sus estancias;

y cumplida la dicha semana, salgo á visitar los demas pueblos, en cuya visita me ocupo ocho dias, al fin de los cuales vuelvo al dicho pueblo de Atlapulco, donde asisto otra semana: é luego vuelvo otros ocho dias á la visita de los dicho cuatro pueblos y cabecera, y con esta forma y órden se cumple y pasa todo el año: y la causa por que se asiste más en el dicho pueblo, es porque tiene más gente y porque el encomendero paga y da tanta limosna y salario como todos los demas pueblos juntos, y adonde quiera que los domingos y fiestas de guardar digo misa, ocurre la gente de los demás pueblos y cabeceras, por estar, como dicho es á legua y á legua y media y á media legua.

La órden que se tiene en la administracion de la doctrina es que donde quiera que los domingos y fiestas luego por la mañana se juntan todos los indios y naturales é indias y rezan una hora por la cartilla que se tiene dada en todo este arzobispado; y si alguno falta de venir á la dicha doctrina, se tiene cuenta, y no estando justamente impedido, se castiga humanamente: y los muchachos y muchachas todos los dias se juntan en todos los dichos pueblos, en cada uno los que son, y desde la mañana hasta las nueve rezan la doctrina.

Los divinos oficios se administran por el Manual nuevo que agora nuevamente por su Sria. Rma. del Arzobispo mi señor mandó añadir é imprimir: todos los cuales dichos indios é naturales han recibido y admitido y admiten con devoción y cristiandad la doctrina cristiana.

Todas las iglesias y ermitas arriba referidas parece estar labradas y edificadas con licencias bastantes de los ordinarios y obispo pasado de la ciudad de México.

La forma y órden que tengo en empadronar los dichos mis feligreses es que en entrando la septuagésima mando al fiscal haga padron y matrícula de los que hay en los dichos pueblos, cada lengua por sí; y despues en otra se matriculan todos los que saben y entienden la lengua mexicana, que son los que yo confieso, y conforme á ella se van confesando todos, y despues se recorre y señala los que han faltado, haciendo computacion de los escriptos y confesados, que se van asentando en otra memoria.

En lo que toca á mis órdenes y quién me ordenó, digo que con reverendas de su Sria. Illma. del Arzobispo, mi señor, el obispo D. Fr. Pedro de Ayala, obispo de la Nueva Galicia y Compostela, me ordenó de corona el año de mill é

quinientos y sesenta dos años, en la ciudad de México; y en la dicha cibdad asimesmo D. Bernardino de Villalpando obispo de Cuba, el año de mill é quinientos y sesenta y tres, me ordenó de grados. El obispo D. Fernando de Villagomez, obispo de Tlaxcala, con reverendas del dicho Illmo. Sr. el Arzobispo, mi señor, me ordenó en la ciudad de los Angeles, de epístola. El año de mill é quinientos y sesenta y seis, en la dicha ciudad de los Angeles, me ordenó de Evangelio; y el susodicho, asimismo con reverendas del dicho Arzobispo, mi señor, me ordenó de misa el año de mill é quinientos y sesenta y siete, en la dicha ciudad de los Angeles; y despues en la ciudad de México, el Arzobispo mi señor me dió licencia para cantalla, como todo consta y parece por las cartas y títulos míos que van con esta, de que hago presentacion, y pido se me devuelvan originalmente.

El salario que se me da por los dichos pueblos todos, son trescientos pesos de oro comun solamente, los cuales me dan y pagan los dichos encomenderos, la dicha Da Catalina de Zárate, encomendera del dicho pueblo de Atlapulco, la mitad, y la otra mitad los otros tres encomenderos, á cincuenta cada uno.

En lo de la doctrina y lo que conviene se haga para que Dios nuestro Señor sea servido, y la conciencia de S. M. y su Sria. Illma. del Arzobispo mi señor descargada, digo que por el presente, bendito Nuestro Señor, está el dicho pueblo y pueblos con mucho cuidado y administracion de los divinos oficios y culto divino; pero que seria necesario se mandase á los encomenderos de los dichos pueblos den bastante recaudo para el servicio divino, de vino, hostias, cera, purificadores, y otras cosas necesarias al culto divino, que los susodichos no las proveen, siendo á ello obligados, sino solamente lo que toca á mi salario.

Y esto es lo que de presente hay que informar, y ofreciéndose cosa que convenga al servicio de Dios nuestro Señor y descargo de la real conciencia y Arzobispo mi señor, se dará aviso con toda solicitud y celo para que se remedie.—*Pedro de Salamanca.*

En el pueblo de Xiquipilco, catorce dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, Francisco de Aguilar, vicario del dicho pueblo de Xiquipilco, rescebí una carta del Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, mi señor, hecha á veinte

Xiquipilco indios.

y cuatro días del mes de Octubre del dicho año de mill é quinientos y sesenta y nueve años, por la cual me mandaba, en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte días le envíe lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera, debajo de juramento en forma, en virtud de lo cual hice la lista y memorial siguiente.

Primeramente digo que con esta va lista y memorial de la gente que hay en este dicho pueblo, así en la cabecera, como en las demás estancias.

Todos los indios de este pueblo han admitido la doctrina cristiana, y se enseñan los domingos y fiestas de guardar.

Las lenguas de este pueblo son tres: mexicanos, otomíes, mazahuas.

Cuando voy á visitallos, que es de cuatro á cuatro meses, les digo misa y sermon por las dichas lenguas, y digo á los otomíes, así enfermos como sanos, se vengan á confesar y advierto á los enfermos, que si necesidad hubiere de alguna cosa, acudan al cospital deste dicho pueblo para que se les provea, y baptizo los niños; y de las visitas y confisiones y entierros ni baptismos, no hay género de limosnas, ni más por año.

El salario que se me da son ducientos pesos de minas.

En cuanto á la distancia de cada estancia al dicho pueblo, ó de una á otra, é qué gente hay en cada parte, en la lista que con esta va va todo declarado; y los principales que hay en cada pueblo y estancias viven de ser labradores é criar puercos algunos de ellos en particular á criar gallinas.

En este dicho pueblo de Xiquipilco hay un gobernador que se elije cada un año, con mandamiento de su Excelencia, y dos alcaldes ordinarios y cuatro regidores y dos mayordomos y dos alguaciles mayores.

En cuanto á las faltas, así en lo espiritual como en lo temporal, y de qué proceden, y cómo se remediarian, de suerte que Dios nuestro Señor se sirva y la real conciencia de S. M. y la de su Sria. Rma. sean descargadas, y los indios sean bien industriados, conviene haya visitadores en lo espiritual cada un año, porque con el tal visitador, si el tal cura é vicario se descuidare, él lo encaminará, y si los indios tuvieren necesidad de ser encaminados lo serán; que no es justo que el cura los hostigue y se haga enemigo dellos, porque despues no tomarán su doctrina, como nue-

vos del conocimiento del bien que se les hace; y algunas veces los feligreses, así indios como españoles, tratan de su cura de tal manera, que por falta de visitador son todas las justicias contra él. De donde merecen ser sustentados les quitan de sus partidos, por solamente que algunos sacerdotes no conceden con los tales seculares ó encomendados hacer de lo que es muy ageno del oficio eclesiástico, los hacen quitar de donde hacian servicio á Dios nuestro Señor: é todo esto es falta de no haber visitadores.

En lo temporal estos naturales son capaces de gobernaciones y alcaldías y regidores y alguaciles y otros cargos públicos, porque son buenos escribanos letores, así en México como en Castilla, y algunos latinos, como los hay en este pueblo, remediando el demasiado vicio de beber, que es excesivo é sin orden, de que vienen grandes incestos y abominables pecados, que no los explico por la fealdad dellos, y grandes mortandades en ellos, así en las preñadas como en las que crian niños á los pechos, todas dan ponzoñas á los hijos engendrados, é así mueren las criaturas é los grandes se matan; y no ha muchos días que en una visita de este pueblo mató un hijo á su padre, dándole con una piedra á los pechos, y otros matan á otros ahorcándolos ó con golpes é de otras muchas maneras, como personas sin sentido ni entendimiento ninguno; y este vicio está tan arraigado, que plega á Dios no se alcen como los moros de Granada, contra Dios e contra S. M., y en esto conviene grandísimo castigo y muy gran punición, porque este mal adelante no vaya, porque es remedio de todos los vicios que en estos naturales hay.

Hannos quitado á los sacerdotes que no los castigamos, y no hay justicia que los castigue, porque son en tarde visitados del alcalde mayor: conviene se mande sean visitados del alcalde mayor ó teniente, porque padecen sed de justicia de españoles y estancieros que les quitan sus sementeras é se las comen, y aún les llevan las hijas: no me puedo averiguar de averiguar daños, por falta de no ser visitados de su alcalde mayor.

En este pueblo y en los demas de este valle recibe S. M. notorio daño en que estos naturales no tienen casas, si no son de tajamanil y embarradas con un poco de barro, de que reprendiéndolos hagan casas de adobes y que crien gallinas y puercos, se van y cargan la piedra de moler y sus ollas y comal, y se van: conviene que se mande se arraiguen

de muy buenas casas de adobes, porque arraigados de casas no se irán, y si se fueren, entenderán que á la parte donde se llegaren se les ha de mandar lo propio, lo cual no he podido con ellos, que hagan casas de adobes, ni cultiven ni labren, porque se lo he predicado muchas veces; y todo esto causa del demasiado vicio de beber: mai digno de ser castigado y desarraigado desta mísera gente.

Y en cuanto al empadronar los naturales, es en esta forma: que me sientó á confesar desde la mañana otomies y mexicanos; y como voy confesando, el fiscal los va allí escribiendo; y cuando voy caminando, por el camino voy confesando, y despues los escriben; y como no han tenido confesor otomí, si no ha sido este año que los he confesado, hay no tanta devocion como los mexicanos; pero acuden en tiempo de sus enfermedades, aunque sean cuatro leguas de la cabecera; y el sacramento de la Eucaristía he dado á ciertos principales deste pueblo, porque me lo han pedido muchas veces, é hallar en ellos dispusicion.

En las estancias que van numeradas en la lista no residen sus dueños sino los españoles que los sirven: no acuden si no es de cuando en cuando y muy raras veces por estar algo lejos y malos caminos, y estos no dan ningun género de limosna en todo el año, aunque se les confiesa la gente é casa y entierro.

Ningun pueblo de españoles hay en mi distrito.

En este pueblo hay un hospital, el cual es edificado por mandado de su Sria. Rma. de cierta restitucion que hizo D. Francisco de Vitoria, indio, que fueron cuatrocientas ovejas, y unos porquezuelos que dieron unos indios de limosna. Tiene ahora mill y ochocientas cabezas de ovejas y cuarenta puercos, y ciento y cincuenta cabras: está un mozo soltero en ella, que gana la mitad del multiplico, que es mucho: conviene que se mande á los naturales, que no den más del tercio; y sea hombre casado, porque conviene por la quietud de los dichos naturales y seguridad de sus hijas y mujeres. Tiene el dicho hospital dos caballerías de tierra en que siembran un poco de maiz, de que me dan media hanega de maiz cada semana; y más le dan al dicho estanciero seis indios cada semana para el servicio de la dicha estancia, y estos indios no se pagan.

Ningun clérigo reside en el dicho pueblo, si no yo: no hay ninguna capellanía.

En lo que á mi toca, soy hijo de Francisco de Aguilar, difunto, y de Anastasia Martel: nací: en esta tierra: los títulos que tengo de órdenes son todos de su Sria. Rma., é ordenado á título de beneficio de Tezcuco.

En el enseñar la doctrina á estos naturales, es la doctrina que hizo D. Fr. Joan de Zumárraga, primer obispo de México, que está en gloria, traducido de lengua mexicana en otomí é mazagua: baptizo por el Manual de su Sria Rma., y se les enseña á los niños toda la semana, en la cabecera y estancias del dicho pueblo, y ansimesm otodas las dichas fiestas de guardar, y en sus estancias se les enseña: vienen los domingos y fiestas á la cabecera á oír misa y sermón: vienen los indios unos una semana y otros otra.

En cumplimiento de lo que el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, mi señor, he hecho el memorial arriba contenido, y va cierto y verdadero en cuanto lo que yo alcanzo, é de mi parte fué hecha la diligencia posible, por las órdenes que recibí, poniendo la mano en mi pecho, digo que va cierto y verdadero todo lo contenido en ella, sin encubrir cosa alguna de lo que yo alcanzo, y lo firmé de mi nombre. Fecho en el dicho día, mes é año susodicho de mill é quinientos é sesenta é nueve años.—*Francisco de Aguilar.*

El pueblo de Xiquipilco está encomendado en Pero Muñoz, maese de Roa: el distrito donde cae es el valle de Matcingo: cae á la parte del norueste de la ciudad de México nueve leguas, á la halda de un monte, en un alto: hay una cabecera sola, que se llama Santiago, y tiene veinte sujetos, los nombres de los cuales son los siguientes, con la gente que hay en el dicho pueblo y en las dichas estancias.

Cabecera Santiago tiene cuatrocientos y sesenta y ocho hombres casados, con cinco principales.

Y por casar, cuarenta hombres de catorce años arriba.

Hay cuarenta y una doncella de do doce años arriba.

Sant Pedro tiene cuatrocientos y tres hombres casados, con dos principales.

Treinta y seis hombres mozos de catorce años arriba.

Veinte mujeres mozas de doce años arriba: cae el medio día de la cabecera: hay una legua de la cabecera.

Sant Agustin hay veinte hombres casados.

Veinte mozos de catorce años arriba.

Veinte mozas de doce años arriba: cae al mediodía, y legua y media de la cabecera.

La Madalena tiene ciento y setenta é nueve hombres casados.

Veinte mozos de catorce años arriba.

Quince mozas de doce años para arriba: cae al mediodía, y legua y media de la cabecera.

Asumpcion cuatrocientos y cuarenta y siete hombres casados: hay entre ellos un principal.

Quarenta mozos de catorce años arriba.

Treinta mozas de doce años arriba: cae al mediodía y una legua de la cabecera.

Sant Mateo ciento é sesenta é seis hombres casados.

Diez y siete mozos de catorce años arriba.

Quince mozas de doce años arriba: cae al mediodía de la cabecera, hay legua y media.

Sant Lúcas hay ochenta y tres hombres casados.

Hay treinta y cinco hombres de catorce años arriba.

Y veinte y seis mozas de doce años arriba: cae al mediodía de la cabecera, hay legua y media.

Sant Pablo sesenta y un hombre casado.

E veinticinco mozos de catorce años arriba.

E quince mozas de doce años arriba, al mediodía: está de la cabecera tres leguas.

Sant Gerónimo hay veinticinco hombres casados.

Veinte mozos de catorce años arriba.

Trece mozas de doce años arriba: cae al poniente, y de la cabecera está dos leguas.

Sant Miguel ducientos y diez y seis casados: hay un principal en ellos.

Sesenta mozos de catorce años arriba.

Treinta mozas de doce años arriba: cae al poniente de la cabecera, y está dos leguas.

Santa Cruz ciento y veinte y un hombres casados.

Veinte y cinco mozos de catorce años arriba.

E quince mozas de doce años arriba: cae el poniente de la cabecera, y está dos leguas.

Sant Matías ciento y veinte y tres casados.

Treinta é un mozo de catorce años arriba.

Cuarenta mozas de doce años arriba: cae al norueste de la cabecera, y está dos leguas della.

Santa Catalina, cincuenta y seis casados.

Veinte mozos de catorce años arriba.

E diez mozas de diez años arriba: cae al norueste de la cabecera, y está tres leguas della.

Sant Sebastian tiene cuarenta y tres hombres casados.

Diez mozos de catorce años arriba.

Ocho mozas de doce años arriba: cae al norueste de la cabecera, y está tres leguas de ella.

Santa Lucía hay veinte y tres hombres casados.

Trece mozos de catorce años arriba.

Diez mozas de doce años arriba: cae al norte de la cabecera, y está dos leguas y media della.

Sant Felipe ochenta y cinco casados, con dos principales.

Treinta mozos de catorce años arriba.

Veinte y una moza de doce años arriba: cae al norte de la cabecera, y está dos leguas della.

Sant Bartolomé hay doscientos y diez y seis hombres casados: dos principales.

Cincuenta mozos de catorce años arriba.

Treinta mozos de catorce años arriba: cae al norte de la cabecera tres leguas.

Sant Francisco ciento y cuarenta y dos casados: hay un principal.

Cincuenta y cuatro mozos de catorce años arriba.

Veinte y siete mozas de doce años arriba: cae al norueste de la cabecera, y á dos leguas.

Natividad, cuarenta y cinco hombres casados.

Catorce mozos de catorce años arriba.

Nueve mozas de doce años arriba: cae al norte de la cabecera, y á legua y media della.

Sant Juan ciento y ochenta y dos hombres casados y dos principales en ellos.

Noventa y tres mozos de catorce años arriba.

Veinte y una moza de veinte años arriba: cae al norte de la cabecera, y hay una legua della.

Santa Isabel ciento y cuatro hombres casados.

Cincuenta y un mozo de catorce años arriba.

Veinte y una moza de doce años arriba: cae al norueste de la cabecera, y una legua della.